



SALTA, 07 de abril de 2025

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 33
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-8515-22 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera - Observatorio de Violencia contra las Mujeres, Ejecución Presupuestaria de Gastos, Período 2021, Código de Proyecto N° III-10-22 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial dispone que la Auditoría General de la Provincia tiene a su cargo el control externo posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato Constitucional y conforme lo dispuesto por la Ley N° 7.103, se ha efectuado una Auditoría Financiera en el Observatorio de Violencia contra las Mujeres y que tuvo como objetivo: "Evaluar la razonabilidad de los importes expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto" - Período auditado: 2021;

Que por Resolución A.G.P.S N° 43/22 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2022, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto III-10-22 del mencionado Programa;

Que con fecha 14 de marzo de 2025, el Área de Control N° III, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera en el Observatorio de Violencia contra las Mujeres.

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances que allí constan, habiéndose notificado sin conformidad del Sr. Auditor General Presidente, el Informe Provisorio al ente auditado a fin de conceder la oportunidad de formular las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que estime convenientes dentro del plazo establecido;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 33

Que a fs. 179, con fecha 17 de marzo de 2025 el Gerente General eleva al Auditor General para su análisis, consideración y posterior aprobación el Informe Definitivo, cuyo contenido comparte en todos sus términos.

Que a fs. 192, con fecha 18 de marzo de 2025 el Auditor General del Área de Control N° III remite a la Presidencia el Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera Del Observatorio de Violencia contra las Mujeres, el cual comparte.

Que, puestas las actuaciones a consideración del Auditor General Presidente, Dr. Gustavo Adolfo Ferraris, expresó:

Puesto a mi consideración el Expediente N° 242-8515/22, caratulado "Auditoría Financiera - Observatorio de Violencia contra las Mujeres, Ejecución Presupuestaria de Gastos, Período 2021, Código de Proyecto N° III-10-22", discrepo con el aspecto procedimental previo a la emisión del acto. Dado que, guarda una sustancial analogía con el caso considerado por esta Presidencia al expedirse en el Expediente 242-8303/21 y por razones de brevedad, remito a los fundamentos de la Resolución Conjunta.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Informe Definitivo de Auditoría, en los términos establecidos por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y LA AUDITORA GENERAL DEL ÁREA DE
CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera en el Observatorio de Violencia contra las Mujeres, y que tuvo como objetivo: "Evaluar la razonabilidad de los importes expuestos en el



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 33

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto" - Período auditado: 2021, obrante de fs. 196 a 214 del Expediente N° 242-8515/22, con la disidencia del Auditor General Presidente, Dr. Gustavo Adolfo Ferraris, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

